



NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP –
Santander de Quilichao (Cauca) 7 de julio de 2023
Estado N°. 084

<u>RADICACION</u>	<u>CLASE DE PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE (S)</u>	<u>DEMANDADO (A) – (S)</u>	<u>PROVIDENCIA</u>	<u>FECHA PROVIDENCIA</u>	<u>CUADERNO</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
2008-00170-00	SUCESIÓN INTESTADA	WILSON VALENCIA Y OTROS	CTE. SABINIANO VALENCIA	INTERLOCUTORIA	06-07-2023	SIETE	NIEGA SOLICITUD Y REQUIERE
2015-00176-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LEIDY LORENA ROJAS JOVEN	FERNANDO AMELIO DONCEL GÓMEZ	INTERLOCUTORIA	05-07-2023	UNICO	REQUERIR AL JUZGADO

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

VIVIAN INÉS GUZMÁN BUITRAGO
Secretaria (E)